

“Por medio del cual se corrige parcialmente un acto administrativo y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el DECRETO N°. 276 de 29 de Abril de 2016 , y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 204 del 04 de abril de 2016, se realizó el nombramiento provisional definitivo en el cargo de Docente de aula – Código 9001- Grado 2A, en la Institución Educativa Marcos Fidel Suarez del Municipio de Turbana-Bolivar del señor(a) EDEN EDGARDO URRIOLO POLO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 73.353.581.

Que revisada la base de datos del sistema humano de la Secretaría de educación, se observa que la vacante y el Nivel Educativo no provista está en la I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ- AREA PRIMARIA y no NIVEL SECUNDARIA- AREA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES del municipio de Turbana - Bolivar; lo cual se hace necesario corregir el precitado Decreto.

Que se hace necesario corregir el error formal antes citado, en el sentido de establecer que el nombramiento en provisionalidad definitiva en el nivel Secundaria- Área Educación Física, Recreación y Deportes no existe en la I.E. Marcos Fidel Suarez del municipio de Turbana- Bolívar, sino Nivel PRIMARIA de la misma institución educativa y municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Decreto No. 204 del 04 de abril de 2016, mediante el cual se nombró provisionalmente en el cargo Docente de Aula-Código 9001 –Grado 2A, en la Institución Educativa Marcos Fidel Suarez del municipio de Turbana-Bolivar del señor (a) EDEN EDGARDO URRIOLO POLO, CC No.73.353.581, en el sentido que el Nivel y Área Educativa correcta es PRIMARIA y no Nivel Secundaria – Área Educación Física, Recreación y Deportes de la misma Institución Educativa y municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente decreto a la UNA, Grupo de Nominas y Novedades y Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

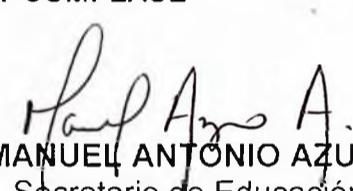
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

06 MAY 2016

Dada en Cartagena de Indias, a los


JOHAN TONCELL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)
Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación –
Grupo de Conceptos y Actos Aditivo


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación de Bolívar
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas- Subsecretario Adtivo y Fin.
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos P.E. Unidad de Talento Humano
Revisó: Didier Flórez M. P.U (E) Coord. Grupo Planta.
Revisó: Zoila Moreno Baena- P.U –Grupo Planta
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A- Secretaria- Grupo Planta